



SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

San Salvador Cuauhtenco Milpa Alta a 20 de enero de 2025

**Convocatoria Docente N°8**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 25 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2023.

**El Instituto Tecnológico de Milpa Alta**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
14 02 E3525 06.0 100485	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	\$3,623.1	ASIGNATURA "C"	6 HORAS

**Requisitos**

- I. Para los procesos de promoción, compactación y regularización, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente convocatoria.
- II. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Milpa Alta.
- III. A la fecha de emisión de la convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
- IV. Que su(s) plazas tengan servicios ininterrumpidos de un año para el caso de promoción.
- V. Los comprobantes que se presenten en relación con los requisitos reglamentarios deben ser validados por el/la director(a) del centro de trabajo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MILPA ALTA  
DIRECCIÓN

Independencia Sur No. 36, Colonia San Salvador  
Cuauhtenco, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12300.  
CDMX. Tel. 5558623757 ext. 135  
e-mail: rh\_milpaalta@tecnm.mx  
tecnm.mx www.itmilpaalta.edu.mx



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación  
Comité Ejecutivo Delegación  
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación  
LIBRE  
POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Sección 01 Delegación D-V-311  
Secretaría General



Con fines de transparencia y dar seguimiento puntual a cada una de las solicitudes, sólo se permitirá a los participantes al momento de registrarse, optar por uno de los tres procesos.

### Condiciones generales para los procesos Promoción, Compactación y Regularización

- A. Para el **proceso de promoción**, el participante deberá indicar la alternativa correspondiente establecida en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos. (Ver anexo 1)
- B. Para el **proceso de compactación**, deberá indicar la categoría y nivel a compactarse. (Ver anexo 2)
- C. Para el **proceso de regularización**, el personal con plaza de Técnico Docente de Carrera y No Docente a participar en las regularizaciones que se deriven del proceso anterior, deberán presentar solicitud al publicarse la convocatoria. (Ver anexo 3)
- D. Para todos los procesos, se deberá entregar copia de los documentos académicos, experiencia profesional docente y requisitos reglamentarios de acuerdo con la categoría convocada y modalidad (promoción, compactación o regularización).
- E. El orden de precesión será promoción, compactación y regularización.
- F. Una vez concluidos los procesos antes descritos (promoción, compactación y regularización), la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 para un concurso abierto con el fin de cubrir las necesidades académicas frente a grupo del Instituto Tecnológico de Milpa Alta.

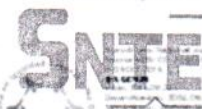
### Trámites

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos. (Indicar la fecha y hora de inicio y término de entrega de los documentos y fecha límite de 10 días).

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se piden copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsu de éstos en el momento de su recepción.

Sindicato Nacional de Trabajadores  
de la Educación  
Comité Ejecutivo Delegacional



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación  
100% PLÁSTICO

Sección 61 Delegación D-V-31  
Secretaría General

**DIRECCIÓN**  
Independencia Sur No. 36, Colonia San Salvador  
Cuahtenco, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12300,  
CDMX. Tel. 5558623757 ext. 135  
e-mail: rh\_milpaalta@tecnm.mx  
tecnm.mx www.itmilpaalta.edu.mx

**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena





### De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base en la evaluación que realice, establecerá la aptitud del personal docente participante para la categoría o nivel inmediato superior y emitirá su dictamen.

### Periodos de Convocatoria

PERIODO DE LA CONVOCATORIA	Del 20 al 31 de enero de 2025 (10 días hábiles).
PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 20 al 31 de enero de 2025 (10 días hábiles).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTÁMENES (60 días naturales contados a partir de la convocatoria)	19 de marzo del 2025.

### Inconformidades

En caso de inconformidad, el personal docente podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora de su centro de trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico.

La Comisión Dictaminadora del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este periodo contempla 10 días naturales para solicitar revisión y 10 días naturales para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación  
Comité Ejecutivo Delegacional  
**SNTE** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación  
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"  
Sección 61 Delegación D-V-31  
Secretaría General



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Independencia Sur No. 36, Colonia San Salvador  
Cauhtenco, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12300,  
CDMX. Tel. 5558623757 ext. 135  
e-mail: rh\_milpaalta@tecnm.mx  
tecnm.mx www.itmilpaalta.edu.mx





**Resultados**

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.

Aquí incluir el texto de equidad de género sobre no pedir exámenes etc.

**ATENTAMENTE**  
**Excelencia en Educación Tecnológica®**



**FÁTIMA YARASET MENDOZA MONTERO**  
**DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MILPA ALTA**

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación  
Comité Ejecutivo Delegacional  
**SNTE** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación  
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"  
Sección 61 Delegación D-V-31  
Secretaría General



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Independencia Sur No. 36, Colonia San Salvador  
Cauhtenco, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12300,  
CDMX. Tel. 5558623757 ext. 135  
e-mail: [rh\\_milpaalta@tecnm.mx](mailto:rh_milpaalta@tecnm.mx)  
[tecnm.mx](http://tecnm.mx) [www.itmilpaalta.edu.mx](http://www.itmilpaalta.edu.mx)



Resolución de la Secretaría de Educación Pública  
Número 14001-CE-1000-1000-2014  
del 20 de mayo de 2014

